



TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de febrero de 2026 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º: 2026/TCD_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22799	Piscina Municipal	18.137,95	9.807,80	8.330,15
		TOTAL	18.137,95	9.807,80	8.330,15

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	+Hd6YLvHTbGqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/03/2026 11:42:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BHd6YLvHTbGqYeZfMS69sA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	622	Inversión cementerio municipal	0	9.807,80	9.807,80
		TOTAL	0	9.807,80	9.807,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	+Hd6YLvHTbGqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/03/2026 11:42:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BHd6YLvHTbGqYeZfMS69sA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

